



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 68/2026

Ä, 17 de septiembre de 2.026

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

“Reconocimiento y otorgación del título de ciudadano predilecto del municipio de Yapacaní al señor Víctor Hugo Soliz Santelices”

VISTOS:

La solicitud de reconocimiento presentada ante el Concejo Municipal de Yapacaní; los antecedentes y documentación que forman parte del expediente de méritos del señor **VICTOR HUGO SOLIZ SANTELICES**; la Ley Autonómica Municipal N.º 10, Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios; la Constitución Política del Estado; la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la normativa autonómica municipal vigente; y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce la autonomía municipal y establece que los gobiernos autónomos municipales ejercen sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva dentro del ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que, el **Artículo 15 de la Ley Autonómica Municipal N.º 10** establece que se otorgará el título de **“Ciudadana o Ciudadano Predilecto del Municipio de Yapacaní”**, mediante diploma especial, a ciudadanas y ciudadanos distinguidos por sus méritos y aporte relevante, previa apertura de un expediente en el que se recojan los méritos que justifiquen la concesión de dicho honor.

Que, el señor **VICTOR HUGO SOLIZ SANTELICES**, conforme a los antecedentes y documentación que cursan en el expediente de reconocimiento, ha desarrollado actividades y acciones de carácter vecinal, social y comunitario.

Que, corresponde al Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de la normativa municipal vigente, otorgar los honores y reconocimientos que correspondan a ciudadanos que hayan prestado servicios o realizado aportes relevantes en beneficio del Municipio.

POR TANTO:

El **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní**, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica, Ley Autonómica Municipal N.º 10, la normativa autonómica municipal vigente y demás disposiciones legales aplicables,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL TÍTULO DE “CIUDADANO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ” AL SEÑOR VICTOR HUGO SOLIZ SANTELICES, en reconocimiento a sus méritos, trayectoria, compromiso ciudadano y aporte al desarrollo y fortalecimiento de la organización vecinal y social del **Distrito Municipal I**, conforme a los antecedentes y documentación que cursan en el expediente correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento dispuesto en el artículo precedente se otorga en el marco de la conmemoración del **XVII ANIVERSARIO DEL DISTRITO MUNICIPAL I DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ**, como expresión de reconocimiento institucional a la trayectoria y aporte del ciudadano distinguido.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución Legislativa Municipal la Secretaría del Concejo Municipal de Yapacaní.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL




M.Sc. Dillma Madhaca Moya
SECRETARIA CONCEJAL
MUNICIPAL